

ANUNCIO

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía número 2021/00004001 de 2 de diciembre de 2021, se va a proceder a la contratación de <u>1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO</u> (Proyecto Promoción del Deporte) "PLAN CÓRDOBA-15" (PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA) de la Excma. Diputación de Córdoba, por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

"GEX 8939/2021 GEX Relacionado 8143/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente incoado, GEX 8143/2021, para la selección y posterior contratación temporal de 33 trabajadores/as dentro del "PLAN CÓRDOBA-15" (Plan provincial de asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la Agenda Urbana y Rural española), de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para cubrir los puestos de trabajo de varios Proyectos, por un período de dos meses (sesenta días) a jornada completa, al amparo del contenido de la resolución definitiva de la Excma. Diputación Provincial de fecha 27-08-2021, así como en el contenido de las memorias presentadas por parte de este Ayuntamiento y aprobadas dentro de dicho programa.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/00003145 de 30 de septiembre de 2021, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada con fecha 29 de noviembre de 2021, por la Comisión de Selección, a favor de "...//...Dª. Desamparados Gimeno Ruiz con DNI número ***9047**, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Proyecto Promoción del Deporte) "PLAN CÓRDOBA-15" (PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA) de la Excma. Diputación de Córdoba, por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto segundo de la presente Acta hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria."

Visto el escrito presentado por D^a. Desamparados Gimeno Ruiz (Registro de Entrada nº 17528 de fecha 30 de noviembre 2021), en el que renuncia al puesto de Auxiliar Administrativo por los motivos expuestos en su solicitud, obrante en el expediente de referencia.

Considerando lo anterior se llama a la primera aspirante del listado de reserva que resulta ser D^a Ana María del Moral Nieto, con D.N.I. número *****6056****, aceptando el puesto de Auxiliar Administrativo, siendo la contratación por un período de dos meses (sesenta días).

1

Código seguro de verificación (CSV): 24BA BEE8 3B61 B118 A657

24BABEE83B61B118A657

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/12/2021



Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D^a. Desamparados Gimeno Ruiz (Registro de Entrada nº 17528 de fecha 30 de noviembre 2021) como Auxiliar Administrativo, en el Proyecto Promoción del Deporte, obrante en el expediente GEX 8939/2021.

SEGUNDO: Declarar esta contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

TERCERO: Proceder a la contratación de Dª. Ana María del Moral Nieto con DNI número ***3507**, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Proyecto Promoción del Deporte) "PLAN CÓRDOBA-15" (PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA) de la Excma. Diputación de Córdoba, por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, dentro de la lista de reserva, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto segundo del Acta de la Comisión de Selección de fecha 29 de noviembre de 2021, hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

CUARTO: Aprobar la lista de reserva, para suplir en caso de no incorporación o renuncia de la persona seleccionada para la contratación, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
DELGADO POLONIO JUAN MANUEL	***4332**	0,45
CALVO-MANZANO FERNANDEZ LOURDES	***4745**	0
ROMERO RUBIO MARÍA PILAR	***6056**	О

QUINTO: Ordenar la publicación del anuncio de la presente Resolución, en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (https://transparencia.lacarlota.es), así como en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de la página web de este Ayuntamiento (https://www.lacarlota.es), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

2

Código seguro de verificación (CSV): **24BA BEE8 3B61 B118 A657**



Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDEAntonio Granados Miranda

(fechado y firmado electrónicamente)

3

Código seguro de verificación (CSV): 24BA BEE8 3B61 B118 A657

24BABEE83B61B118A657

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es